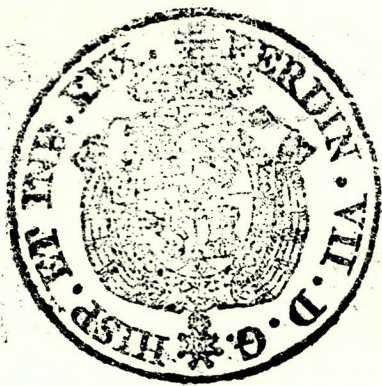


Atiravel

45

Conoſſa loſſigant



Villa de El Miravel

Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el Reynado de S. M., el Señor Don FERNANDO Séptimo. Año de mil ochocientos y once.

Valga para el Reynado de S. M., el Señor Don FERNANDO Séptimo y año de mil ochocientos y doce.

Como fuere habilitado uno del Ay. de esta Villa de El Miravel: Certifico, y en quanto puedo doy fe: Que en virtud de la Real orden comunicada por las Cortes Generales, y Extraordinarias del Reyno por medio del R. y Supremo Consejo de Indiferencia para q. se publique, y fuese la promulgacion de sus Sabias Leyes, y demas que Compuenden y en los propios terminos que ordena; Precedida la Real orden mandatoria y politica a los J. de Gab. Clemente Penaro, Cruz R. de cuenta esta Villa D. N. Lepe. Gil V. de la Cruz, y D. Toribiano Lopez V. de la Cruz por la parte q. a. de la Real orden; se publico q. mi el uno en defecto de voz publica, en la J. de las Cortes Constitucionales y a presencia de un gran concurso de Circunstantes; Eligieron por fe hito una Condicion, y propio para la publicacion, y Juramento de la Alta Constitucion en sus Sabias Leyes a la Iglesia Parroquial de esta Villa



Una que es el pres q's firmo con los señs que
Seven en ultravel y Jullio Trece en mil
och. doce =

Juan Antonio
Cano

Juan Sebastian
Flores

Juan Gregorio
Alonso

Juan Demetrio

San Villanueva

Don Juan